

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de AMUNORTE – ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, identificado con NIT. 811030395-4, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“Construcción de placa huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia”**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

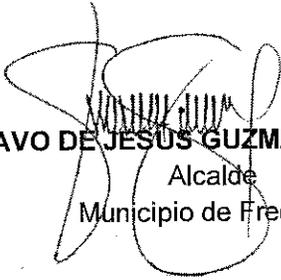
Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El índice de Gestión de proyectos de Inversión – IGPR – de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, tiene un puntaje del 64,2%.
2. La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO ha suscrito los siguientes contratos:
 - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 2362014, MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DE LA CONECTIVIDAD DEL PLAN INTEGRAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO ITUANGO, \$289.811.556, TERMINADO.
 - CONTRATO 49 DE 2010, MEJORAMIENTO QUE INICIA EN EL K0+00 A K1+00 Y CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO EN EL K1+00 A K1+600 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA LA VEREDA CAMINAL+ARMENIA DEL MUNICIPIO DE URAMITA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, \$562.627.703, TERMINADO.
 - CONTRATO DE OBRA 251, AMPLIACIÓN VÍA TRANSVERSAL LA BARRANCA DEL MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA, \$2.104.381.583, TERMINADO.
 - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N 101 DE 2005, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO ACCESOS A AMALFI, MUNICIPIO DE AMALFI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, \$ 738.650.426, TERMINADO.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSION 00	FECHA 01/07/2021	

3. La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados anexos.
4. El representante legal de ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales como consta en los certificados anexos.

Dado en el municipio de Fredonia, Antioquia a los (17) diecisiete días del mes de mayo de 2022.


GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO
 Alcalde
 Municipio de Fredonia

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196000138



WEB
 11:18:16
 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO identificado(a) con NIT número 8110303954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profijas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
 Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



**FORMATO
ACTOS ADMINISTRATIVOS**



CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
F-AM-011	00	01/07/2021



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Informaciones del Sistema de Responsabilidad Fiscal "SIRF", hoy Datos 19 de mayo de 2021, a las 16:02:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, institución o contratación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8110303654
Código de Verificación	8110303654235501100150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número asignados en el respectivo documento de identificación concuerden con los asignados.

De conformidad con el Decreto 2146 de 1995 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma mencionada aquí placada tiene plena validez para todos los efectos legales.


JOSÉ MARÍA ARRÍETA
 Contralor Delegado

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195990546**



WEB
10.08.10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(los) señor(a) ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71421993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GÓNZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales "SIBRF", hoy lunes 09 de mayo de 2022, a las 10:01:33, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71421953
Código de Verificación	71421953230503100192

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con el respectivo documento de identificación, coincidente con los datos registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene pleno valor para todos los efectos legales.


EDMUNDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
 Contralor Delegado

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICA

Que el día 12 de mayo de 2022, el Municipio de Fredonia remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“Construcción de placa huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia”**, registrado con código BPIN 2022052820033, por un valor total de Dos mil ciento veintiséis millones doscientos diez mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$2.126.210.346), de los cuales Mil cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$1.488.347.242) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia; y Seiscientos treinta y siete millones ochocientos sesenta y tres mil ciento cuatro pesos (\$637.863.104) con recursos del SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, inversión del municipio de Fredonia.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.



GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO
Alcalde Municipio de Fredonia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA VÍAS Terciarias en el Municipio de Fredonia**”, identificado con BPIN **2022052820033**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignación para la inversión regional: “*Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*”, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 13 días del mes de mayo de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		13/05/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		13/05/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		13/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 11 de mayo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR
Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Construcción de placa huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Fredonia, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Construcción de placa huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia**, identificado con código BPIN **2022052820033** por un valor total de \$2.126.210.346, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Construcción de placa huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia		Código BPIN 2022052820033
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones directas	\$1.488.347.242	Departamento de Antioquia
SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$637.863.104	Municipio de Fredonia



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Abujarda)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 11 - Teléfonos 51 (4) 283 80 21 - Medellín - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y **GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO**, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE FREDONIA**.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Fredonia se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Construcción de placa huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia.**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

**GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN
MALDONADO**
Alcalde Municipio de Fredonia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Metodología de Cierre de Brechas

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Documento complementario 2.2 del Anexo
Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales

Diciembre de 2021

Entidad Territorial: Municipio de Fredonia (Antioquia)

Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>			
Dimensión del Desarrollo (Art 36 de la Ley 2056 de 2020)	Infraestructura vial	Sector	Transporte
Nombre del indicador	Tasa de vías terciarias transitables en buen estado		
Descripción	<p>El objetivo del indicador es medir el porcentaje de red vial terciaria en buen estado, es decir, las vías que cuentan con acciones de mejoramiento — ya sea mediante placa huella, pavimentación o uso de nuevas tecnologías— con respecto al total de red vial municipal, con el fin de cerrar brechas locales de intervención de infraestructura vial regional y contribuir con la transitabilidad rural.</p> <p>La <i>condición en buen estado</i> no incluye vías en afirmado, ni vías entierra; a estas se las considera como vías destapadas y en mal estado.</p>		
Referente Nación	<ul style="list-style-type: none"> Referente: 48 % 		

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> Mejor tasa de pavimentación de vías terciarias, según estimación departamental. Consolidación DNP basada en información Invías, ANI, planes viales departamentales, que contienen información comprendida entre 2009-2016.
Fuente de datos	<p>Diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal “Fredonia para todos. 2020-2023”.</p> <p>Plataforma de la Gobernación de Antioquia Red vial en los municipios de Antioquia. https://gobantioquia.maps.arcgis.com/apps/dashboards/d2a0606970ac49878950f7706f1541bb</p>
Fuente municipal utilizada	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y Documento Complementario 2.2.1. Red Vial Terciaria.xlsx (DNP Nación)
Fórmula de cálculo	$(\text{Longitud de red vial terciaria en buen estado en kilómetros} / \text{Longitud red vial terciaria total del municipio en kilómetros}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad de medición recomendada	4 años



Metodología de Cierre de Brechas

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Documento complementario 2.2 del Anexo
Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales

Diciembre de 2021

Entidad Territorial: Municipio de Fredonia (Antioquia)

Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>			
Dimensión del Desarrollo (Art 36 de la Ley 2056 de 2020)	Infraestructura vial	Sector	Transporte
Nombre del indicador	Tasa de vías terciarias transitables en buen estado		
Descripción	<p>El objetivo del indicador es medir el porcentaje de red vial terciaria en buen estado, es decir, las vías que cuentan con acciones de mejoramiento — ya sea mediante placa huella, pavimentación o uso de nuevas tecnologías— con respecto al total de red vial municipal, con el fin de cerrar brechas locales de intervención de infraestructura vial regional y contribuir con la transitabilidad rural.</p> <p>La <i>condición en buen estado</i> no incluye vías en afirmado, ni vías entierra; a estas se las considera como vías destapadas y en mal estado.</p>		
Referente Nación	<ul style="list-style-type: none"> Referente: 48 % 		

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor tasa de pavimentación de vías terciarias, según estimación departamental. Consolidación DNP basada en información Invias, ANI, planes viales departamentales, que contienen información comprendida entre 2009-2016.
Fuente de datos	<p>Diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal "Fredonia para todos. 2020-2023".</p> <p>Plataforma de la Gobernación de Antioquia Red vial en los municipios de Antioquia. https://gobantioquia.maps.arcgis.com/apps/dashboards/d2a0606970ac49878950f7706f1541bb</p>
Fuente municipal utilizada	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y Documento Complementario 2.2.1. Red Vial Terciaria.xlsx.(DNP Nación)
Fórmula de cálculo	$(\text{Longitud de red vial terciaria en buen estado en kilómetros} / \text{Longitud red vial terciaria total del municipio en kilómetros}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad de medición recomendada	4 años

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Metodología	<p>Es posible que la entidad territorial haya efectuado el cálculo del indicador para el diagnóstico del sector en la formulación de los planes de desarrollo municipal o en censos de infraestructura vial que se hayan realizado. En caso de que no los hayan hecho, se ponen a disposición las siguientes propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Paso 1. Calcular el numerador del indicador:</i> establecer el número de kilómetros en vías terciarias en buena condición, los cuales deben tener bien sea placa huella, pavimento o tratamiento con nueva tecnología que garantice una larga vida de la vía. El levantamiento de la información estará a cargo del municipio a través de la secretaria de infraestructura o la dependencia relacionada, la cual deberá acudir a los registros administrativos para.• <i>Paso 2. Calcular el denominador del indicador:</i> consultar el archivo complementario 2.2.1 en el cual se indica la longitud de la red vial terciaria total para cada municipio. Este anexo es un insumo que el DNP consolidó con el fin de facilitar el
--------------------	---

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

	<p>cálculo, sin embargo, el municipio puede computar un dato más actualizado a partir de sus registros administrativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Paso 3.</i> Con base en los datos calculados en los pasos 1 y 2, establecer el cociente. 	
Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>		
Resultados Ejercicio Entidad territorial Municipal	Resultado numerador del indicador	12.55 km de vías en buen estado
	Resultado denominador del indicador	131.8 km totales de vías a cargo del municipio
	Resultado cociente	10%
Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>		
Limitaciones	<p>Uno de los mayores retos de la infraestructura vial a cargo de los departamentos y municipios es la dificultad de contar con la información de un inventario vial completo debido a la gran extensión que tiene la infraestructura a cargo de las entidades territoriales, la cual supera los 142.000 kilómetros en todo el país.</p> <p>Otra limitación es el bajo porcentaje de municipios que cuentan con planes viales municipales y que tengan un estimativo exacto de dicho porcentaje; por lo anterior, el municipio debe calcular este indicador. El referente municipal (el mejor valor de vías transitables en buen estado: 48%) se calculó con base en información consolidada por DNP basada en información INVIAS, ANI, Planes Viales Departamentales de 2016. Actualmente, esta es la información más actualizada y con mayor cobertura nacional.</p> <p>Dicho referente servirá para calcular la brecha de cada municipio del país.</p>	
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013 se entenderá por infraestructura vial la red vial de transporte terrestre automotor, la cual, como activo, cumple con las funciones de permitir el traslado de personas y bienes y proporciona el acceso e integración de las diferentes zonas del país. 2. Como el objeto de reglamentación del artículo 36 de la Ley de Regalías (Ley 2056 de 2020) está enfocada a inversiones en infraestructura a cargo de los departamentos y municipios, se excluye de esta medición la red vial primaria a cargo de la nación a través de la ANI e Invías. 	
Observaciones municipales	<p>De acuerdo al diagnóstico realizado por el municipio para la elaboración del plan de desarrollo "Fredonia para todos 2020-2023" y la información registrada en la Gobernación de Antioquia, se determinó que la red vial a cargo del municipio comprende 131.8</p>	

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

	kilómetros. Datos con los cuales se puede actualizar los datos del Departamento Nacional de Planeación en el “Documento complementario 2.2.1 del anexo Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la asignación para la inversión Local del sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales”.
--	--



GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO
Alcalde Municipio de Fredonia, Antioquia



ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO
Secretaria de Desarrollo Territorial
Municipio de Fredonia, Antioquia

Fredonia, 11 de mayo de 2022

A quien pueda interesar

EI SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FREDONIA

CERTIFICA

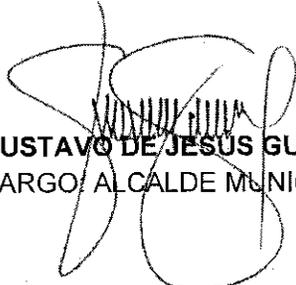
Que el municipio de Fredonia del departamento de Antioquia realizó el proceso de priorización para el proyecto de inversión con número BPIN 2022052820033 llamado **Construcción de placa huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia**, definido para los proyectos de inversión con cargo a la Asignación de Inversión Local del Sistema General de Regalías. Lo anterior, de acuerdo con la Metodología de Cierre de Brechas definida por la Resolución 2993 de 2021, en el marco de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". Se anexa la información reportada por la metodología.

El resultado de la priorización con base en la Metodología de Cierre de Brechas es:

Información básica del proyecto	
Código BPIN	2022052820033
Sector del proyecto - Manual de Clasificación del Gasto Público	24 Transporte
Programa del proyecto - Manual de Clasificación del Gasto Público	2402 Infraestructura Red vial regional
Resultado del proceso de priorización	
1. ¿El programa y sector del proyecto están priorizados, de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas? (Rta: Sí/No)	Si
2. ¿Cuál es la magnitud de la brecha? (Rta: Si en 1. respondió "No": no aplica. Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 0 y 100)	38
3. ¿Cuál es la posición u orden de la brecha (mayor a menor)? (Rta. Si en 1. respondió "No": No aplica Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 1 y máximo 13. El valor máximo varía dependiendo si la entidad calculó los indicadores para los sectores de Cultura, Deporte y Transporte)	5
4. Concepto de la priorización (Rta: Favorable/ No favorable)	Favorable

Observaciones:

De acuerdo con el diagnóstico realizado por el municipio para la elaboración del plan de desarrollo “Fredonia para todos 2020-2023” y la información registrada en la Gobernación de Antioquia, se determinó que la red vial terciaria a cargo del municipio compre de 131.8 kilómetros. Datos con los cuales se puede actualizar los datos del Departamento Nacional de Planeación en el “Documento complementario 2.2.1 del anexo Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la asignación para la inversión Local del sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales”.


GUSTAVO DE JESUS GUZMÁN MALDONADO
 CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DE FREDONIA

Anexo. Impresión del visor Metodología de Cierre de Brechas

El Sistema de Regalías
Visualizador Cierre de Brechas
Fecha de corte: 22/02/2022

1 Filtros
Identifique su Departamento y Municipio.

DEPARTAMENTO
Antioquia

MUNICIPIO
Fredonia

Su Grupo de Referencia según el Índice de Espedidades Iniciales 2020-2023 es:

G3

Cultura
 Deporte
 Transporte

Para mayor información de la fuente de datos, por favor consultar documentación de la metodología.

1 Paso 1
Teniendo en cuenta que para los sectores de Cultura, Deporte y Transporte no se cuenta con información a nivel municipal, la metodología propone que la Entidad Territorial calcule los indicadores correspondientes. Por favor de click sobre los sectores para los cuales calculó el indicador.

Cultura Deporte Transporte

1 Paso 2
Elija los valores de los indicadores sectoriales que escogió en el paso 2. Para los indicadores que no escogió deje el valor del cuadro en cero.

1 Resultados
A continuación, encontrará la magnitud de las brechas sectoriales para su municipio de mayor a menor. Recuerde que para los sectores de Cultura, Deporte y Transporte solo podrá ver las brechas sectoriales para las cuales calculó el indicador.

Brechas por Sector



Sector	Magnitud de la Brecha
Cultura	54
Deporte y Recreación	49
Educación	42
Vivienda y Urbanización	39
Salud	38
Agua y Saneamiento	25
Infraestructura	17
Energía	13
Medio Ambiente	6
Otros	3
Otros	1

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
FREDONIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA”**, identificado con BPIN 2022052820033, pertenece a la iniciativa “Construcción de placa huella vías terciarias” identificada para la fuente de financiación “SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría” del Capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al SGR del municipio de Fredonia - Antioquia, aprobado mediante el decreto No 034 del 23 de junio de 2021.

Dado en Fredonia Antioquia a los 17 días del mes de mayo de 2022.


ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO
 Secretaria de Desarrollo Territorial